



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Contratación Directa materiales de pinturería EX-2023-02036636- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de materiales de pinturería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en ordenes n° 49 y 50 obra la REDEC-2023-581-E-UBA-DCT_FSOC, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que en orden n° 101 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura, donde se informa que los oferentes cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que según información contable obrante en orden n° 116 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. -

Que en orden n° 123 obra la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1 y 2 es el siguiente: 1° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 2° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 3° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-

71687674-4), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3), 6° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) y 7° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6). -

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 3 y 4 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 3° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6) y 7° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 5 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 3° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 4° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 5° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5) y 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 6 es el siguiente: 1° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-5), 2° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 3° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0) y 6° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 7 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 3° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 4° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 5° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5) y 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 8 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 3° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 4° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 5° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0) y 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 9 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 3° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 4° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 5° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) y 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón

n° 10 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 3° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 4° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 5° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 6° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3) y 7° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 11 es el siguiente: 1° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 2° CIUDAD UNIDA S.R.L.(CUIT N° 30-71697043-0), 3° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 6° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3) y 7° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 12 y 13 es el siguiente: 1° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 2° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 3° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 4° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 5° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6) y 7° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 14 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 3° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3), 4° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6), 5° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 6° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0) y 7° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 15 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A (CUIT N° 30-70284357-6), 2° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 3° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 4° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 5° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 6° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3) y 7° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 16 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 3° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6), 4° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0), 5° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 6° SEMINCO S.A (CUIT N° 30-70712174-9) y 7° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón

n° 17 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3), 3° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 6° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) y 7° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 18 es el siguiente: 1° DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6), 2° WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4), 3° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 5° CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0) y 6° MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.-

Que en orden n° 130 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.

Que oportunamente en orden n° 41 se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas en el punto V del Dictamen emitido por el área mencionada precedentemente, referente a la necesidad de justificar el posible desdoblamiento que se observó en orden n° 33.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa de Trámite Simplificado n° 07/23 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación. -

ARTÍCULO 2° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0). -

Los renglones n° 1 y 2, por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de \$ 76.500,00 IVA incluido. -

DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6). -

Los renglones n° 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18, por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de \$ 331.900,00 IVA incluido. -

MARIA A. TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6). -

El renglón n° 6, por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de \$ 480.00,00 IVA incluido. –

WOX S.R.L. (CUIT N° 30-71687674-4). -

El renglón n° 11, 12 y 13, por menor precio ajustado al pliego y por un importe total de \$ 29.671,20 IVA incluido. –

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 918.071,20-) IVA incluido. –

ARTÍCULO 3º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 918.071,20). -

ARTÍCULO 4º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 5º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-